



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12645

Jueves 16 de Marzo de 2017

Edición de 20 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán  
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2016 - Res. Nº 291 a 298 y 308 ..... 2-6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Producción  
Año 2017 - Res. Nº 30 a 40 ..... 6-8  
Secretaría de Trabajo  
Año 2017 - Res. Nº 84 y 88 ..... 8

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2017 - Disp. Nº 26 ..... 8  
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2017 - Disp. Nº 10 ..... 9

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2016 - Acuerdo Nº 515, 517, 518, 530, 537, 538, 544 a 547 ..... 9-12

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 12-20

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

**AÑO 2016**

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 291/16.-**

Rawson (Chubut), 27 de diciembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 34452, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE TELSEN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 688/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas de enero a diciembre del Ejercicio 2015 de la Comuna Rural de Telsen.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sr. Ricardo Orlando MAZZULA (hasta 16/12/15) y Ex Tesorero: Sra. Zulema ESTREMADOR; Presidente actual: Sr. Leonardo G. BOWMAN (desde 17/12/15); Vicepresidente actual: Sra. Sandra Matilde OÑATE y Tesorero: Sr. Juan Carlos KRUSE (desde 10/05/16).

Portodo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Telsen: Ex Presidente: Sr. Ricardo Orlando MAZZULA (hasta 16/12/15); Ex Tesorero: Sra. Zulema ESTREMADOR; Presidente actual: Sr. Leonardo G. BOWMAN (desde 17/12/15); Vicepresidente actual: Sra. Sandra Matilde OÑATE y Tesorero: Sr. Juan Carlos KRUSE (desde 20/05/16) a dar respuesta al Informe N° 688/16-F\*3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según

corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 688/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 292/16**

Rawson (Chubut), 27 de diciembre de 2016.

VISTO: El Expediente N° 34441, año 2015, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 696/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas del 1er semestre del Ejercicio 2015 de la Comisión de Fomento de Paso de Indios.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario Horacio PICHÍÑAN, Secretario de Hacienda y Gobierno: Sr. Mariano RUIZ y Sub Secretaria de Gestión Presupuestaria: Sra. Mabel CONTRERA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios: Intendente: Sr. Mario Horacio PICHÍÑAN, Secretario de Hacienda y Gobierno: Sr. Mariano RUIZ y Sub Secretaria de Gestión Presupuestaria: Sra. Mabel CONTRERA a dar respuesta al Informe N° 696/16-F\*3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 696/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 293/16.-**

Rawson (Chubut), 27 de diciembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 33307, año 2014, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 695/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas de enero a diciembre del Ejercicio 2015 de la Comisión de Fomento de Paso de Indios.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario Horacio PICHÍÑAN, Secretario de Hacienda y Gobierno: Sr. Mariano RUIZ y Sub Secretaria de Gestión Presupuestaria: Sra. Mabel CONTRERA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios: Intendente: Sr. Mario Horacio PICHÍÑAN, Secretario de Hacienda y Gobierno: Sr. Mariano RUIZ y Sub Secretaria de Gestión Presupuestaria: Sra. Mabel CONTRERA a dar respuesta al Informe N° 695/16-F\*3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 695/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 294/16.-**

Rawson (Chubut), 27 de diciembre de 2016.

VISTO: El Expediente N° 34455, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 624/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas de enero a diciembre del Ejercicio 2015 de la Comuna Rural de Cerro Centinela.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sra. Lidia Beatriz INGRAM (desde 01.01.15 al 22.12.15) y Presidente: Sra. Rosa Beatriz ROA (desde 23.12.15 al 31.12.15).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela: Ex Presidente: Sra. Lidia Beatriz INGRAM (desde 01.01.15 al 22.12.15) y Presidente: Sra. Rosa Beatriz ROA (desde 23.12.15 al 31.12.15) a dar respuesta al Informe N° 624/16-F-3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 624/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 295/16**

Rawson (Chubut), 27 de diciembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 34418, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 675/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva la observación surgida de la auditoría del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Camarones.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a

este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sra. Ramona ROSALES (hasta 10.12.15) e Intendente actual: Sra. Claudia LOYOLA (desde 11.12.15) y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los entonces responsables de la Municipalidad de Camarones: Ex Intendente: Sra. Ramona ROSALES (hasta 10.12.15) e Intendente actual: Sra. Claudia LOYOLA (desde 11.12.15) y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO a dar respuesta al Informe Nº 675/16-F-3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 675/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 296/16**

Rawson (Chubut), 27 de diciembre de 2016

VISTO: El Expediente Nº 34451, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 679/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva la observación surgida de la auditoría del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Tecka.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma

legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Jorge SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPÓSITO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los entonces responsables de la Municipalidad de Tecka: Intendente: Sr. Jorge SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a dar respuesta al Informe Nº 679/16-F•3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 679/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 297/16.-**

Rawson (Chubut), 27 de diciembre de 2016.

VISTO: El Expediente Nº 34459, año 2015, caratulado: «ENTE MIXTO PROMOCION TURISTICA PTO. MADRYN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 650/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que el Ente Mixto de Promoción Turística de Puerto Madryn no ha dado respuesta a la Nota Nº 43/16-F.3. (fs.14).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lu-

gar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Lic. Hernan MULLER (hasta 13.10.16) y Sra. Verónica Mariela BLANCO (desde 13.10.16); Vicepresidente: Sr. Guillermo PAATS y Tesorero: Sr. Cristian LOUSTAU.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables del Ente Mixto Promoción Turística Puerto Madryn: Presidente: Lic. Hernan MULLER (hasta 13.10.16) y Sra. Verónica Mariela BLANCO (desde 13.10.16); Vice Presidente: Sr. Guillermo PAATS y Tesorero: Sr. Cristian LOUSTAU a dar respuesta a la Nota Nº 43/16-F.3. (fs.14), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 43/16-F.3. (fs.14).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 298/16

Rawson (Chubut), 27 de Diciembre del 2016

VISTO: El Expediente Nº 36057, año 2016, caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 14 FF 328 FONDO DE FOMENTO ARTESANAL»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 101/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 10 da cuenta que la SECRETARIA DE CULTURA no ha puesto a disposición la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10, resulta responsable la Directora de Administración Sra. Graciela Paura, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARIA DE CULTURA, Directora de Administración Sra.

Graciela Paura, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 308/16.-

Rawson (Chubut), 28 de diciembre de 2016

VISTO: El Expediente Nº 34439, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 716/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta de las observaciones surgidas enero a diciembre del Ejercicio 2015 Comuna Rural de Lagunita Salada.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sr. Mario Rubén YCASATE (desde 01.01.15 al 10.12.15) y Presidente actual: Sr. Miguel Omar ANCAMIL (desde 11.12.15).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada: Ex Presidente: Sr. Mario Rubén YCASATE (desde 01.01.15 al 10.12.15) y Presidente actual: Sr. Miguel Omar ANCAMIL (desde 11.12.15) a dar respuesta al Informe Nº 716/16-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71,

según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 716/16-F.3.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

#### Res. N° 30 07-02-17

Artículo 1°.- AUTORIZAR a conducir los vehículos oficiales del parque automotor del Ministerio de la Producción al señor Subsecretario de Agricultura, Lic. Rosendo LAGO (DNI 24.811.272).-

Artículo 2°.- Gírese la presente a la Dirección General de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.-

#### Res. N° 31 07-02-17

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 1 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Industria en relación a la contratación directa de la firma Soda Malvinas, de Tulio GATICA (CUIT N° 20-11796864-3), por la provisión de agua correspondiente a los meses de Enero a Octubre 2016.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración a abonar a la firma Soda Malvinas, de Tulio GATICA (CUIT N° 20-11796864-3), la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 31.400,00.-) en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente y previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 4°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de pesos TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 31.400,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 - SAF 67 - Programa: 17 - Actividad 01 - I.P.P. 2-1-1- Fuente de Financiamiento: 111 - Ejercicio 2017.-

#### Res. N° 32 08-02-17

Artículo 1°.- Reconócese el gasto emergente del Expediente N° 002538-MDTySP-2015.-

Artículo 2°.- Autorice a la Dirección General de Administración a proceder al pago a favor de la firma Securitas Argentina S.A (CUIT N° 30-67823954-9), de la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 95/100 (\$ 7.723,95), en concepto de servi-

cio de monitoreo de alarma en el edificio del Laboratorio de Sanidad Vegetal de la localidad de Gaiman, durante el período que va desde el 23 de Marzo del 2013 al 15 de Diciembre del 2015, previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo en la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 18 - Actividad 04 - I.P.P 3-9-3, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.-

Artículo 4°.- Tomara intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.-

#### Res. N° 33 10-02-17

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables a la Comunidad Mapuche de Lago Rosario y Sierra Colorada según Acta Acuerdo suscrito entre el Señor Subsecretario de Bosques y la Comunidad Aborigen Mapuche de Lago Rosario y Sierra Colorada, representada por la Señora Rosa Isabel NANCUCHEO (DNI N° 13.330.496), para la implementación del Proyecto CU- PM- 56-12-POA2, aprobado oportunamente en la convocatoria 2015 por Disposición N° 73/2015-SSB.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Bosques Nativos / I.P.P.: 5.1.7.01-transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro / Fuente de Financiamiento 5.03 -transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2017.-

#### Res. N° 34 10-02-17

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese en todos sus términos la Adenda al Contrato suscrito entre el Ministerio de la Producción y la señora Camila Macarena RIERA MUÑOZ (DNI N° 38.784.701), con el objeto de efectuar tareas de asesoramiento, planificación, coordinación, logística operativa y supervisión de trabajos en la Secretaría Privada del señor Ministro de la Producción.-

Artículo 3°.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 -SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 3-4-9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.-

#### Res. N° 35 10-02-17

Artículo 1°.- AUTORIZAR a conducir los vehículos oficiales del parque automotor del Ministerio de la Producción a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Gírese la presente a la Dirección General de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.-

#### ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI
JONES, María Itati	33.611.031
BALLESTERO, Mauricio Enrique	26.350.048
CAMIÑA, Diana	31.586.453
VICTORIO Jorge Sebastián	36.804.461
FONTANA, Silvia Lorena	26.647.961
TOSCOFF, José Jorge	13.733.919
IBÁÑEZ Cecilia Mariel	31.636.687
CORIA, Alfredo Martín	24.301.706

#### Res. Nº 36

10-02-17

Artículo 1°.- Autorízase a la firma SEMALOMA S.A, domiciliada en Paulina Escardó N° 148 P. 3 U.F. 13 de Puerto Madryn, a perfeccionar el cambio de titularidad del inmueble que fuera adquirido en subasta pública, identificado como: Parcela 5, Macizo 6, Circunscripción 2, Sector 3, Ejido 28 con una superficie de DIEZ MIL CON QUINIENTOS TREINTAY CINCO METROS CUADRADOS (10.000,535m2) del Parque Industrial Pesquero de Puerto Madryn, para ser anexado al proyecto de instalación de una planta de procesamiento y almacenaje de productos de pesca congelados que fuera aprobado por Resolución N° 0007/16 MP.-

Artículo 2°.- Notifícase a la firma SEMALOMA S. A., que cualquier modificación ya sea en la razón social y/o actividad a desarrollar en el citado predio, deberá contar con la autorización previa y expresa del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- La escritura traslativa de dominio será realizada por la escribanía que la firma determine, debiendo contener las restricciones, obligaciones y compromisos emergentes del Decreto 1239/06, como así también de toda otra norma que pudiera complementar o sustituirlo en el futuro.-

#### Res. Nº 37

10-02-17

Artículo 1°.- AUTORIZÁZSE a la firma TECNO CER S.A. a constituir hipoteca en Primer Grado de Privilegio a favor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, hasta la suma de PESOS TREINITA MILLONES (\$ 30.000.000) sobre el inmueble identificado como Parcela 1, Macizo 38, Circunscripción 5, Sector 1 del Parque Industrial de Trelew.-

Artículo 2°.- OPORTUNAMENTE la empresa TECNO CER S.A notificará a este Ministerio a través de la Dirección de Industria, en un plazo no mayor de SEIS (6) MESES de notificada la presente el uso que haya hecho de la autorización conferida, debiendo adjuntar copia del instrumento celebrado a los efectos de su incorporación en las actuaciones.-

Artículo 3° - La Escritura de Hipoteca correspondiente se otorgará por ante la escribanía que la mencionada empresa y/o la entidad bancaria determinen.-

#### Res. Nº 38

10-02-17

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Secretaría Privada del Ministerio de la Producción en relación a la contratación directa del señor Carlos Raúl ORTEGA (DNI N° 10.304.670), para la realización de tareas inherentes a éste Ministerio de la Producción en la organización y sistematización de gestión de trámites de compras, de la actividad del corralón municipal, del archivo y de la recolección y sistematización de información relativa a la Comuna Rural de Cerro Centinela, a partir del día 01 de Diciembre de 2016 y hasta el 31 de Mayo de 2017.-

Artículo 3°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 1- Actividad 01 - I.P.P. 3-4-9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.-

#### Res. Nº 39

15-02-17

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese la contratación directa con la firma Pedro Corradi S.A. (CUIT N° 33- 52033241-9), por los servicios de 70.000 y 80.000 km. del vehículo oficial Ford Ranger, dominio PAB 121, afectado al uso del señor Ministro de la Producción.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración a abonar a la firma Pedro Corradi S.A. las facturas «B» N° 0015-00022878 por la suma de PESOS OCHO MIL CINCO CON 68/100 (\$ 8.005,68) y N° 0015-00022877 por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 34/100 (\$ 7.768,34) en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente.-

Artículo 4°.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 - SAF 67 - Programa: 01 - Actividad 02 - I.P.P. 2-5-6: PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 5.283,20); I.P.P. 2-9-6: PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y UNO CON 15/100 (\$ 4.041,15) e I.P.P. 3-3-2: PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$ 6.449,76.-) - Fuente de Financiamiento: 111 - Ejercicio 2017.-

#### Res. Nº 40

17-02-17

Artículo 1°- AUTORIZAR a conducir los vehículos oficiales del parque automotor del Ministerio de la Producción al agente Héctor Rene ZAPATA (DNI N° 29.463.010).-

Artículo 2°.- Gírese la presente a la Dirección General de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.-

ferencias /1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes /3 Becas /01 Becas - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2017-

**SECRETARÍA DE TRABAJO**

**Res. Nº 84 07-03-17**

Artículo 1°.- REQUIERASE a la Tesorería General de la Provincia del Chubut, a transferir la suma PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$693.300,00), al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado «TRABAJADOR PARA INCLUIR» y al Programa «ACOMPAÑANTES COMUNITARIOS» implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente a la liquidación del mes de Marzo del 2017.-

Artículo 2°.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia correspondiente a la liquidación del mes de Marzo del 2017, asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$73.200,00); ESQUEL la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIEN CON 00/100 (\$32.100,00); PUERTO MADRYN la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$31.800,00); RAWSON la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$22.050,00); y corresponde a TRELEW la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CIEN CON 00/100 (\$110.100,00); los cuales serán retenidos de la Participación Provincial, a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, quién transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas, en cumplimiento con lo dispuesto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: Jurisdicción 15 - Programa 17 - Actividad 4 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - 01 Ayuda social a personas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2017.-

**Res. Nº 88 07-03-17**

Artículo 1°.- ABONESE la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$2.932.00) a favor de los tutores de Proyectos Mipro, correspondiente al mes de Enero del año 2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO 17 Programa de Asistencia Laboral /00 /00/A03 MIPROE - Microempresarios Proveedores del Estado /5 Trans-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS.**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Disp. Nº 26 16-02-17**

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción N° 023 a la Bioquímica: Ana Luisa GARCIA GOETTE, (CUIT N° 27-5924308-5), responsable legal y técnica del laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos denominado: LABORATORIO INTEGRAL en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales con domicilio legal en calle Sargento Ramírez N° 2273 del Barrio «Roca» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El vencimiento operara en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio debe solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Artículo 3°.- Los parámetros matrices, métodos o técnicas y límites de cuantificación de los análisis constan en el Anexo I que integra la presente disposición.-

**ANEXO I**

**PARÁMETROS, MATRICES, MÉTODOS Y LÍMITES DE DETECCIÓN**

Análisis	Matriz	Método o Técnica	Límite de detección	Rango de cuantificación
ALCALINIDAD	AGUA/EFLUENTES	STANDARD METHODS 2320-B	0,1	0-10 g/l sales disueltos
AMONÍACO	AGUA/EFLUENTES	STANDARD METHODS 4500-NH3	0,1	0-6 mg/l NH3
ARSENICO	AGUA	STANDARD METHODS 3500 As-C	1 ug/l	20-50 ug/l
	EFLUENTES			
CALCIO	AGUA/EFLUENTES	STANDARD METHODS 3030-E	0,30	0,20-20 mg/l
CLORUROS	AGUA/EFLUENTE	STANDARD METHODS 4500-B	0,1	0,3-300 mg/l Cl
CLORO LIBRE RESIDUAL	AGUA/EFLUENTE	STANDARD METHODS 4500-G	0,1	0,1-2,0 mg/l Cl2
CONDUCTIVIDAD	AGUA/EFLUENTE	STANDARD METHODS 2510-B	0,01 uS/cm	0,1-2500 uS/cm
COLOR	AGUA	STANDARD METHODS (SM)2120-B	1 escala de color	1-530 esc. de color
DEMANDA BIOLÓGICA DE OXÍGENO (DBO5)	AGUA/EFLUENTES	STANDARD METHODS 5210-B	2	0,5-2.000 mg/l
DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO (DQO)	AGUA/EFLUENTES	STANDARD METHODS 5220-D	5	19-1.500 mg/l
DETERGENTES (SRAM)	EFLUENTES	STANDARD METHODS 5540-C	0,1	0,5-20 mg/l
DUREZA TOTAL (CO3Ca)	AGUA/EFLUENTES	STANDARD METHODS 2340-C	2	10-500 mg/l
FOSFATOS	AGUA/EFLUENTES	STANDARD METHODS 4500-P-E	0,1	0,2-1500 mg/l
HIDROCARBUROS TOTALES DEL PETRÓLEO (HTP)	AGUA/EFLUENTES	EPA 418.1 mod.	200	300-1500 mg/l
HIERRO (Fe)	AGUA/EFLUENTES	STANDARD METHODS 3500-B	30 ug/l	300-5000 ug/l
MAGNESIO	AGUA/EFLUENTES	STANDARD METHODS 3030-E	0,5	0,60-2,5 mg/l
NITRATOS	EFLUENTES	STANDARD METHODS 4500-E	0,1	0,5-16 mg/l
NITRITOS	EFLUENTES	STANDARD METHODS 4500-B	0,01	0,01-0,45 mg/l
OSÍGENO DISUELTUO	AGUA/EFLUENTES	STANDARD METHODS 4500 02-G	0,3	0,15-25 mg/l
Ph	AGUA/EFLUENTES	STANDARD methods 4500-H	0,01 unidad de Ph.	1-14 unidad de Ph.
SÓLIDOS SEDIMENTABLES 10 min/2	AGUA/EFLUENTES	STANDARD METHODS 2540-F	0,1 mg/l	0,1-1000 mg/l
SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES	EFLUENTES	STANDARD METHODS 2540-C	1,0 mg/l	1,0-1000 mg/l
SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	EFLUENTES	STANDARD METHODS 2540-D	0,5 mg/l	1,0-1000 mg/l
SÓLIDOS TOTALES	EFLUENTES	STANDARD METHODS 2540-B	10 mg/l	1,0-1000 mg/l
SUBSTANCIAS SOLUBLES EN ÉTER ETÍLICO (SSEE)	EFLUENTES	STANDARD METHODS 2540-E	0,5	5,0-40,0 mg/l
SULFATOS	EFLUENTES	STANDARD METHODS 4500 S04-E	5	10-200 mg/l
SULFITOS	EFLUENTES	STANDARD METHODS 4500 S03-B	0,1	0,0-2,0 mg/l
SULFUROS	EFLUENTES	STANDARD METHODS 4500 S <sup>2-</sup> -F	0,1	0,0-2,0 mg/l
TEMPERATURA	AGUA/EFLUENTES	STANDARD METHODS 2550-B	1°C	4-40°C
TURBIDIDAD	AGUA efluentes	STANDARD METHODS 2130-B	0	0-200 NTU

NOTA: LAS TÉCNICAS/MÉTODOS QUE ESTE LABORATORIO NO TIENE IMPLEMENTADAS, SON DERIVADAS A LABORATORIO IEPHSON S.R.L. (010)

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

**Disp. N° 10** **24-02-17**  
 Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupues-  
 taria N° 18831.-

**ACUERDOS****TRIBUNAL DE CUENTAS****AÑO 2016****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 515/16**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.471/15, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas Área Programática Comodoro Rivadavia SAF 74 P.17 FF. 371, 373, 375, 113 y 476 Ejercicio 2015»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA SAF 74 P.17 FF. 371, 373, 375, 113 y 476 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2015.-

Que con fecha 16 de noviembre de 2016 el Relator Fiscal eleva los informes de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA SAF 74 P.17 FF. 371, 373, 375, 113 y 476.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 del AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA SAF 74 P.17 FF. 371, 373, 375, 113 y 476 puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE con 79/100 (\$ 7.691.812,79).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 517/16**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.472/15, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas Hospital de Comodoro Rivadavia SAF 75 P.21 FF.371, 377, 113 y 476 Ejercicio 2015»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P.21 FF.371, 377, 113 y 476 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2015.-

Que con fecha 02 de Noviembre de 2016 el Relator Fiscal eleva los informes de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P.21 FF.371, 377, 113 y 476.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 del HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P.21 FF.371, 377, 113 y 476 puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE con 73/100 (\$ 13.854.039,73).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 518/16**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.474/15, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas Área Programática Comodoro Rivadavia SAF 74 P.17 FF.111 y 361 Ejercicio 2015»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA SAF 74 P.17 FF.111 y 361 han puesto a disposición las rendiciones

de cuentas correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2015.-

Que con fecha 25 de octubre de 2016 el Relator Fiscal eleva los informes de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA SAF 74 P.17 FF.111 y 361.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 del AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA SAF 74 P.17 FF.111 y 361 puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS DOS-CIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL VEINTISEIS con 09/100 (\$ 200.430.026,09).-

Declarándolos libres de responsabilidad. -

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 530/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de Diciembre de dos mil 2016, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nº 34.460/15, caratulado «ADMINISTRACION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA PENINSULA VALDES s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la «ADMINISTRACION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA PENINSULA VALDES», han presentado los Estados Contables por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2015 y las rendiciones de cuentas del citado Ejercicio.

Que con fecha 5 de Diciembre de 2016, el Señor Relator Fiscal eleva su informe Interno de Auditoría previsto en el Artículo Nº 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide en los términos del artículo Nº 33 de la Ley V – Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2015.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2015 de la «ADMINISTRACION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA PENINSULA VALDES», puestas a disposición por los responsables, finalizando las tareas de auditoría sobre el mencionado Ejercicio.

Declarándolos libre de Responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 537/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 34636/2015 caratulado: SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015 RENTAS GENERALES SAF 15 FF 111"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 – Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 12 de diciembre de 2016, el Relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71.con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-7. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015, Cuenta de Presupuesto – Fuente de Financiamiento 111, de la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 52.945.484,08)

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 538/16**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 34641/15 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAF 15 FF 524» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 524.

Que con fecha de diciembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, Cuenta Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Fuente de Financiamiento 524, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS \$ 305.968,43).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 544/16**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 34637/15 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 APOYO FINANCIERO A COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES SAF 15 FF 418 - EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 418.

Que con fecha de diciembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en

el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, Cuenta Apoyo Financiero a Cooperativas y Mutualidades - Fuente de Financiamiento 418, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.145.157,98)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 545/16**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 34639/15 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 FONDO ESPECIAL POLICIA TRABAJO Y CAPACITACION LABORAL 88% SAF 15 FF 347» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 347.

Que con fecha de diciembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, Cuenta Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral 88% - Fuente de Financiamiento 347, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCEN-

TOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 119.416.446,70).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 546/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 34643/15 - T.C, caratulado: «SECRETARÍA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 FONDO ESPECIAL POLICIA TRABAJO Y CAPACITACION LABORAL FONDO ESTIMULO 12% SAF 15 FF 346» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 346.

Que con fecha de diciembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, Cuenta Fondo Especial Policía del Trabajo y Capacitación Laboral Fondo Estímulo 12% - Fuente de Financiamiento 346, de la Jurisdicción 15 SAF 15 SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 26.685.798,53).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 547/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 34640/15 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL SAF15 FF 503» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 503.

Que con fecha de diciembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 503, Cuenta Transferencias de Administración Central Nacional, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 23.520,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

## Sección General

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FORTUNATO RIVAS, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 07 de 2017

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 14-03-17 V: 16-03-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Cazeneuve, Alicia Julia S/Sucesión ab-intestato (Expte. 09/2017), declara abierto el juicio sucesorio de CAZENEUVE, ALICIA JULIA debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 09 de Febrero de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 14-03-17 V: 16-03-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JANZEN MONICA MARGARITA, para que se presenten en autos caratulados: «Janzen, Mónica Margarita s/Sucesión Ab –Intestato» (Expte. 722 – Año 2016).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 03 de Febrero de 2017.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 15-03-17 V: 17-03-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHOJUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESCOBAR GUEVARA, TEÓFILO

para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Escobar Guevara, Teófilo S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000344/2017) .

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 24 de 2017

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 15-03-17 V: 17-03-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo del Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVARADO JOSE RAMON, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Alvarado José Ramón s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 2936/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 12 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 15-03-17 V: 17-03-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, 1° PISO, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHOQUE PEDRO DAMIAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Choque Pedro Damián S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003769/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 21 de 2016

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-03-17 V: 17-03-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO; Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650

Piso 1ro. de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO PRADO en autos caratulados: «Prado, Francisco S/Sucesión ab-intestato «Expte. N° 3738/2016 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario «CRONICA» de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, Febrero 15 de 2017.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 16-03-17

I: 15-03-17 V: 17-03-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2do de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUMERCINDO ACHAVAL, autos caratulados: «Achaval, Gumercindo S/Sucesión» Expte. N° 3791/2016 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, Febrero 09 de 2017.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

P: 16-03-17

I: 15-03-17 V: 17-03-17

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HUMPHREYS DARWIN y MATAMALA JUANA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Febrero 24 de 2017.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 16-03-17 V: 20-03-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505

Planta baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «Williams, Ivy S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 30/2017), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña IVY WILLIAMS, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

Esquel, 06 de marzo de 2017.

Publicación: Un (1) día.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «Larrondo, Roberto s/sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 630 – Año 2016), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ROBERTO LARRONDO, para que en el término de treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: un (1) día.

Esquel, Chubut, 22 de diciembre de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval – Secretaria – cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de quien en vida fue BLANCA ADELA MILLACAN, en autos caratulados: «Millacan, Blanca Adela s/ Sucesión Ab- Intestato», Expte. Nro. 82/2016.

Publíquese edicto por el término de un día (1) en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 10 de junio de 2016.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 16-03-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2

con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho -Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser - Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REMENTERIA, SANTOS SEGUNDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: REMENTERIA, Santos Segundo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003907/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 29 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 16-03-17 V: 20-03-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OTERO, IRENE OLGA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Otero, Irene Olga S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003910/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 01 de 2017.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 16-03-17 V: 20-03-17

---

### EDICTO REMATE

Por disposición del Juzgado Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados «RIPA, Luis Alberto c/RIQUELME, Elcira s/Ejecución de Honorarios, Expte. 175/2014 en Autos: «RIQUELME, Víctor Manuel s/Sucesión Ab Intestato» Expte. 1149/2008 se hace saber por el término de dos (2) días que el Martillero Público Manuel A. Fernández Freeman rematará el día 21 de Abril de 2017, a las 18 hs. en calle Sarmiento N° 568 de Esquel, el 100% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES que le corresponden a: Elcira RIQUELME, Haydeé RIQUELME y Edia Beatriz RIQUELME, sobre el único bien que integra el acervo hereditario, en los autos caratulados: «RIQUELME, Víctor Manuel s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 1149/2008) compuesto por el inmueble individualizado como Fracción 17, Lote 44-a, Fracción

15 del Lote 44-a, con una superficie de 2 has., 20 as., 60 cas.- CONDICIONES DE VENTA: Con la base de PESOS CUARENTA y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$45.550) al contado, al mejor postor. El martillero está facultado a percibir de quien o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 50% del precio (seña) y el 5% de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 586 del C.P.C y C. y de la responsabilidad que por incumplimiento da el Art. 590 del mismo Código, la aprobación de la subasta se notificara por Ministerio de Ley.

CONSULTAS: de Lunes a Viernes de 9 hs. a 12 hs.  
TELEFONO: 02945 – 452367.-

Esquel, Chubut, 03 de Marzo de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 16-03-17 V: 17-03-17

---

### EDICTO DE REMATE

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. LAURA R. CAUSEVICH, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 2º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados «BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ ROJAS GONZALO DANIEL Y VARGAS FLAVIA GISEL S/EJECUTIVO» Expte. N° 740/2013, el Martillero Público Sr. Andrés Zarate rematará el día 18 de Marzo de 2017 a las 12.30 hs en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, MODELO CLASSIC 3 PTAS CITY LS+AA 1.4N, AÑO 2010, DOMINIO JKZ-413, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 08/10/2013 el automotor registra deuda periodos 2011 (04 a 12) ; 2012 (01 a 09, 11 y 12); 2013 (03 a 09); por \$ 2.163,64.- Dirección Cobros Judiciales al 11/10/2013 No registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 16/10/2013 No registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 03/10/2013 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3: al 31/10/2013 No Registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la

subasta todo en dinero en efectivo. Comodoro Rivadavia, 09 de Marzo de 2017.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 15-03-17 V: 16-03-17

---

### EDICTO DE REMATE

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº DOS a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaría Nº CUATRO a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650 1º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulado «COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/MANSILLA DOLORINDO ALFONZO S/EJECUTIVO» Expte. Nº 694/2007, el Martillero Público Sr. Andrés Zarate rematará el día 18 de Marzo de 2017 a las 12.30 hs en calle Ameghino Nº 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO FURGON, MODELO TRAFIC FURGON NAF. S/P LAT, AÑO 1993, DOMINIO SYF-280, en el estado en que se encuentra, del demandado MANSILLA DOLORINDO ALFONSO (CUIT 20-12593062-0) en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 28/05/2015 el automotor registra deuda por los periodos 08/2009 a 12/2012 por \$ 832,06.- Dirección Cobros Judiciales al 03/06/2015 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 1 al 04/06/2015 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 2 al 05/06/2015 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 3 al 05/06/2015 No registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 10 de Marzo de 2017.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-03-17 V: 16-03-17

---

### EDICTO DE REMATE

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº UNO a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría Nº DOS a cargo de la Dra. LAURA R. CAUSEVICH, de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650 2º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulado «BANCO SANTANDER RIO S.A. C/GIGENA JUAN PABLO JESUS S/EJECUTIVO» Expte. Nº 514/2012, el Martillero Público Sr. Andrés Zarate rematará el día 18 de Marzo de 2017 a las 12.30 hs en calle Ameghino Nº 1513 de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, MODELO CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2010, DOMINIO JNQ-022, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Caleta Olivia al 20/04/2015 el automotor registra deuda periodos 01/2015 a 12/2015 por \$ 1.074,29.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 09 de Marzo de 2017.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 15-03-17 V: 16-03-17

---

### EDICTO CONSTITUCION DOMOSEG S.R.L.

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de Constitución de S.R.L.:

SOCIOS: ESTEBAN LUCAS LEIDI, de estado civil soltero, con Documento Nacional de Identidad Nro. 28.391.087, de nacionalidad Argentina, nacido el día 07/09/1980, de profesión contador público nacional, con domicilio en Calle 38 Nro. 1022. PB. B de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y MARCELO LUIS PABLO BATTISTOTTI de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad Nro. 28.761.422, nacido el día 13/05/1981, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Los Cipreses 171 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut;

INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Instrumento Privado celebrado con fecha 22 de diciembre del 2016 y 9 de febrero de 2017

CAPITAL SOCIAL: el Capital se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000.-)

PLAZO DE DURACION: su término de duración es de 50 años contados desde su inscripción registral.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades:

COMERCIAL: a) la comercialización, importación y exportación de productos maquinarias, equipos, herramientas, de montaje y otros relacionados con la instalación de elementos y tecnologías para la automatización de bienes inmuebles y muebles y de procesos industriales relacionados con la domótica, seguridad, comunicaciones por cable, internet, inalámbricas y/o satelitales, redes, de energías alternativas y en la eficiencia y optimización de equipos, tales como alarmas, monitoreo online, sistematización de audios, iluminación, equipos de frío-calor, de riego, de energías alternativas, de sistemas de señalización, balizamiento y control de plataformas de producción, de sistemas de centros de control de motores, de optimización de uso de energía, de estaciones hidráulicas de bombeo, sistemas de regulación y control de aguas, de regadío, de sistemas automáticos de información hidrológica, de tratamiento de residuos urbanos e industriales sólidos, líquidos y gaseosos, de sistemas de protección de incendios, y todo otro implemento de aplicación con tecnologías aplicadas a la domótica, automatización en el sector de seguridad, hidráulico, eléctrico, mecánico, electromecánica, de comunicaciones y otras aplicaciones, sean sistemas físicos, electrónicos, visuales, acústicos, informáticos o instrumentales de mantenimiento, vigilancia y protección, b) la instalación, diseño, elaboración, procesamiento e industrialización de cualquier producto relacionado con la actividad de domótica, montajes, hidráulica, eléctrica, mecánica, electromecánica, comunicaciones, señalizaciones, construcción de equipos especiales, máquinas, herramientas, y artefactos e implementos de cualquier tipo. c) el arrendamiento, instalación y explotación de plantas industriales y técnicas, de productos relacionados con la domótica, equipos de montaje, y otras relacionadas con lo indicado en el inciso a). b) la construcción y/o fabricación, explotación, arrendamiento, compra-venta de industrias relacionadas con tecnologías aplicadas, y máquinas, herramientas, artefactos de cualquier tipo relacionado con la actividad de la domótica, montaje, hidráulica, eléctrica, mecánica, electromecánica, comunicaciones, de elementos para la seguridad y los de tecnologías aplicadas a energías alternativas e) el transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de cualquier producto de domótica, de elementos para la seguridad, máquinas, herramientas, equipos, redes, de sistemas de comunicación, de energías alternativas, de hidráulica, de mediciones y protección y los relacionados con la actividad de fabricación y comercialización f) la carga, descarga y armado de equipos, de los relacionados con la actividad domótica, de montajes, máquinas-herramientas, de comunicaciones, de tecnologías aplicadas a la seguridad y energías alternativas, de hidráulica, de señalización, de medición y protección de sistemas automatizados, en los Puertos Nacionales, Provinciales y Municipales de nuestro país y la explotación de guinches para la realización de dichas actividades; y de cualquier otra actividad relacionada con la industria tecnológica, de la domótica, de seguridad, hidráulica, eléctrica, electrónica, de comunicaciones, energías alternativas, de señalización, medición y protección y de montaje en general. e) prestación de servicios en mate-

ria de estudios y proyectos, e implementación de proyectos de ingeniería y arquitectura, de implementaciones tecnológicas relacionados con la domótica, seguridad y comunicaciones, energías alternativas, señalizaciones, mediciones y protección en todas sus manifestaciones y alcances de obras públicas y privadas, civiles, comerciales e industriales, tecnológicos, hidráulicas, de energías alternativas, de montajes de sistemas automatizados, eléctricos, mecánicos electromecánicos, comunicaciones, de seguridad, de energías alternativas y otros proyectos de aplicaciones referidas a la automatización y optimización de procesos. CONSTRUCCIÓN: realización de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras necesarias y complementarias de ingeniería y arquitectura, requeridas en inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, de montajes, eléctricas, electromecánicas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones, y otros tipos de plantas para la instalación de elementos tecnológicos y de los implementos que se requieran para la instalación aplicada de la domótica, de los equipos de comunicación, de los equipos de seguridad, de los de energías alternativas, y de sistemas de automatización tecnológica, de hidráulica; de mediciones y protección; la explotación, compra-venta, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros; como así también prestando asesoramiento en las distintas etapas y ramas de la ingeniería eléctrica, electromecánica, civil, industrial, y de tecnología aplicada a la domótica, sistemas de seguridad, de comunicaciones, y energías alternativas, hidráulicas, de tratamientos de residuos, de protecciones y mediciones. INMOBILIARIA: mediante la compra-venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructo, administración, integrador de proyectos, en fideicomisos inmobiliarios, de gestoría y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales y urbanos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objetivo social.

ADMINISTRACION: La administración social será ejercida por el Socio Marcelo Luis Pablo BATTISTOTTI, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de SOCIO GERENTE. Podrá como tal, realizar todo tipo de actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objetivo social. Durará en el cargo todo el término de duración de la sociedad.

CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio.

Sede social en Cipreses 171 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

**GUILFORD ARGENTINA S.A.  
ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nro. 104 de fecha 23 de diciembre de 2013 y reunión de Directorio de fecha 3 de Enero de 2014 se resolvió por mayoría de votos que el Directorio de la Sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Hernán Daniel Cesar DNI 12.676.186, Vicepresidente: Andrés Santiago Depascualli Barros DNI 18.389.327, Directores Titulares: Liliana Mozkowski DNI 10.326.433, Carlos Daniel Vaira DNI 16.273.064 y Nicolás Goransky DNI 25.441.276. Directores Suplentes: Eduardo Bohm DNI 13.881.371, Matilde Sara Bohm DNI 10.136.798, Magalí Saidman DNI 27.778.504, Ricardo Crocilla DNI 10.769.320, Gabriel Gruber DNI 29.433.424. Síndico Titular: Ernesto Gerardo Perckis DNI 10.126.074. Síndico Suplente: Adrián Norberto Barcarolo DNI 4.540.553.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 16-03-17

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Abril de 2.017, a las 11:00 horas, en calle San Martín 624, Oficina 7 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 2.- Justificación de Asamblea fuera de término;
- 3.- Designación de autoridades del Directorio y Sindicatura;
- 4.- Encomendar al Directorio la confección de Balance, Inventario y Memoria desde el año 2009 hasta la fecha.;
- 5.- Reconocer al Directorio honorarios y comisiones especiales según Art. 261 infine;
- 6.- Autorizar al Directorio a Gestionar créditos ante organismos nacionales, provinciales e internacionales.

EL DIRECTORIO

I: 16-03-17 V: 22-03-17

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a  
Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2016**

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS, DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUÉN, CHUBUT, RÍO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y BUENOS AIRES (19° DISTRITO).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIESE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 127.760.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.277.600,00).

PLAZO DE OBRA: 18 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del 17 de Febrero de 2017 en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 38/2016 – Rutas Varias».

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 31 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante «Formulario de Consultas» habilitado en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 38/2016 – Rutas Varias».

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una Irregularidad o práctica Indevida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 23-02-17 V: 17-03-17

**AVISO DE LICITACION**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
Dirección General de Planificación, Estudios y  
Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17**

OBRA: «Ampliación y Refacción Hospital Regional»  
UBICACION: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones setecientos cincuenta y nueve mil cien (\$ 17.159.100,00)

Valor Básico Enero de 2017.

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento setenta y siete mil quinientos noventa y uno (\$ 177.591,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos cuarenta y dos millones seiscientos veintitún mil ochocientos cuarenta (\$ 42.621.840,00) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos doce mil (\$ 12.000,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson –Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 06 de ABRIL de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 06 de ABRIL de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 10-03-17 V: 16-03-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACION PÚBLICA N° 05/2016**

**OBRA: «RENOVACION COLECTORAS CLOACALES  
DOMICILIARIAS PRIMERA ETAPA»  
UBICACIÓN: CIUDAD DE TRELEW**

**AVISO DE PRÓRROGA de ACTO de APERTURA**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.797.710,57).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$97.977,10).

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL: PESOS DIECI- NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$19.867.579,76) (INGENIERÍA).

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 20 DE MARZO DE 2017.

HORA DE APERTURA: 10:00 HS.

LUGAR: SALÓN HISTÓRICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. Y S.P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.- PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 14-03-17 V: 20-03-17

**MUNICIPALIDAD DE GAIMAN  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACION PÚBLICA N° 01/17**

**Obra: RED DE GAS EN BRYN CRWN 2DA ETAPA  
Ubicación: GAIMAN**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17**

Obra: RED DE GAS NATURAL BRYN CRWN – 2DA ETAPA

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos Veintidós con Ochenta y Un Centavos (\$ 5.136.522,81).

Garantía de oferta: Pesos Cincuenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Veintidós (\$ 51.364,22)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Doce Millones Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con Setenta y Cinco Centavos

(\$ 12.327.654,75)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: GAIMAN

Plazo de ejecución: 150 (Ciento Cincuenta) días corridos

Adquisición y Consulta de Pliegos:

Dirección de Hacienda, Edificio Municipal, Julio A. Roca S/N

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00)

Presentación de propuestas: El día 06 de Abril de 2017, hasta las: 13:00 horas en la MUNICIPALIDAD DE GAIMAN – Plaza Julio A. Roca S/N.-

Acto de apertura:

Lugar /Edificio: Concejo Deliberante de Gaiman

Día: 07 de Abril de 2017 - Hora: 10:00 Hs

Expediente N° 01/17 D.O. y S.P.

I: 14-03-17 V: 16-03-17

## TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

## a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

## b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50